

AYUDAS ECONOMICAS _ GOBIERNO VASCO (ETXEBIDE)

LINEA 1. AYUDAS ECONOMICAS PARA OBRAS DE REHABILITACION (Obra particular)

¿QUE DOCUMENTACION TENGO QUE PRESENTAR PARA SOLICITAR LAS AYUDAS?



NOTA: LAS OBRAS NO PODRÁN COMENZAR ANTES DE REALIZAR LA SOLICITUD Y SIN EL PREVIO DE DEBEGESA

Documentación de obra de comunidad (Documentación común a presentar)

- a) Formulario anexo de solicitud de ayuda cumplimentado por el vecino/a.
- b) **Licencia/solicitud municipal de obras y tasas pagadas** si las hubiera
- c) **Presupuesto de obras (de los gremios contratados) desglosado por partidas con indicación de la medición y el precio unitario de cada una, con indicación del IVA que corresponda.** Cuando las obras vayan a ser subcontratadas y el presupuesto protegible de la actuación de rehabilitación sea superior a 40.000€, IVA excluido, con carácter previo a la perfección del contrato se deberán solicitar como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores, salvo que, por las especiales características de las obras, no exista en el mercado suficiente número de empresas que las realicen. La elección deberá justificarse expresamente en una memoria cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. Cuando el coste subvencionable supere los 60.000€, IVA excluido, el contrato deberá celebrarse por escrito y además el órgano gestor podrá exigir que esté autorizado por él con carácter previo al inicio de las obras.
- d) En caso de que la obra lo requiera, **copia del proyecto del técnico/a competente visado y honorarios del técnico/a autor/a del proyecto.**
- e) En el caso de edificios unifamiliares, adosados o caseríos; si las obras son para acometer obras de conservación, accesibilidad universal o eficiencia energética deberán realizar la

ITE con anterioridad a la formalización de la petición de la correspondiente ayuda, independientemente de la antigüedad del edificio.

La ITE debe presentarse en papel y en formato pdf con el sello de entrada en el Ayuntamiento donde se ubique el inmueble. Presupuesto de obras (de los gremios contratados) desglosado por partidas con indicación de la medición y el precio unitario de cada una, con indicación del IVA que corresponda. Además, deberá incluir las obras de Tipo 1, 2, y 3, recogidas en el Dictamen Final de la ITE, si las tuviera. Si estas reparaciones estuvieran ya realizadas, se deberá presentar en Certificado de Subsanación de deficiencias ITE.

- f) **Fotografías en color del estado previo** al inicio de las obras, de la zona del edificio a rehabilitar.
- g) Documento acreditativo de la propiedad del inmueble (**fotocopia de la escritura o nota simple** informativa del Registro de la Propiedad).
- h) Fotocopia del recibo de pago del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles** en el que conste el número fijo del inmueble
- i) **Otorgamiento de representación.**

Además, se deberá aportar la siguiente documentación, además de la citada anteriormente, si también se solicita préstamo y/o subvención:

Documentación de cada vecino/a interesado:

- a) **Certificado municipal de convivencia** actualizado en el que figuren todas las personas que conviven en la vivienda objeto de las actuaciones de rehabilitación, o compromiso, en su caso, de presentarlo en el plazo de 3 meses desde la fecha de la certificación final de obras
- b) **Certificados de ingresos de los titulares** de la rehabilitación:
 - Si tienes obligación de declarar o has declarado IRPF:
 - Fotocopia/s de la/s Declaración/es del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con el sello de haberse presentado en la Hacienda Foral, Caja o Banco correspondiente/s al último ejercicio vencido en el momento de presentación de esta solicitud.
 - En el caso de percibir prestaciones no contributivas, certificado de las mismas
 - Si no tienes obligación de declarar IRPF (y no has declarado):

- En todo caso,
 1. Certificado de la Hacienda Foral acreditativa de la no obligatoriedad de presentación de la declaración de IRPF en dicho ejercicio (último ejercicio vencido en el momento de presentación de la solicitud)
 2. Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (901 502 050) (www.segsocial.es)
- En el caso de trabajadores/as por cuenta ajena:
 1. Documento expedido por la empresa o empleador sobre la totalidad de los ingresos brutos percibidos por todos los conceptos correspondientes a dicho ejercicio.
- En el caso de pensionistas o perceptores/as de cualquier beca, prestación o subsidio (incluidas las ayudas de Bienestar Social):
 1. El certificado de las mismas correspondientes a dicho ejercicio.
- c) En el caso de que se solicite subvención especial para accesibilidad, deberá acreditar una edad superior a 65 años o certificado de discapacidad de movilidad reducida o sensorial.
- d) En caso de haber solicitado ayuda a fondo perdido: Documento cumplimentado de alta de tercero accesible en la siguiente dirección: <https://www.euskadi.eus/altaterceros>



Si quieres +información acerca de cómo mejorar la eficiencia energética de tu edificio y/o vivienda, puedes consultar nuestra Oficina Virtual de Energía.

<https://energia.debegesa.eus/>